VILLA PARANACITO, 20 DE AGOSTO DE 1.996.-

13

VISTO:

El expediente N-16.115 iniciado por la Honorable Camara de Diputado de la Provincia de Entre Rios, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho expediente se solicita que se recauden los datos necesarios del último censo nacional, provincial o municipal y se constate la cantidad de habitantes de la ciudad de Villa Paranacito, Cabecera del Departamento Islas del Ibicuy.

Que de acuerdo a las cifras definitivas del Censo Nacional de Población y Vivienda 1.991, según fuentes del INDEC y Dirección de Estadística y Censo de Entre Rios, la cantidad de habitantes en el Municipio de Villa Paranacito es de 2.604.-

Que habiendo tomado conocimiento de los datos arrojados en el precitado censo, éstos no han conformado a los miembros de la Junta de Fomento, ya que se considera que la población existente en todo el Ejido de Villa Paranacito es mayor a la que se da como cifras definitiva.

Que en virtud a lo establecido en la Ley Organica de Municipios N-3001, por decisión de la mayoria absoluta de los miembros de la Junta de Fomento se puede solicitar al Poder Ejecutivo Provincial el levantamiento de un censo de su población.-

POR ELLO
LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
EN USO DE SUS FACULTADES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1*:Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Rios el levantamiento de un censo de la población de la ciudad de Villa Paranacito, Cabecera del Departamento Islas del Ibicuy, al solo efecto de verificar los datos arrojados en el Censo Nacional de Población y Vivienda en el año 1.991.-

ARTICULO 2*: De forma.-

CESAR E. MELCHIORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RAUL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

MIGUEL E. SOSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

IRENE H. SCARPAZZA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

ENRIQUE A. TAFFAREL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

CLAUDIA KONECNY
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JULIO C. CANO
SECRETARIO